

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

## GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales para Colegio electoral designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, con arreglo al artículo 22 de la vigente ley Electoral, y Estafetas de Correos donde han de depositar los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el año 1936.

(Continuación.)

MUNICIPIOS	Distrito	Sección	Colegio electoral	Estafeta de Correos
Buniel	Unico	Unica	Escuela de niños	Quintanilleja
Burgos	1.º	1.ª	Escuela nacional de niños, Espolón-Teatro	
Idem	1.º	2.ª	Escuela Normal antigua, San Lorenzo, 31	
Idem	1.º	3.ª	Escuela de niños, San Lorenzo, 33	
Idem	1.º	4.ª	Biblioteca del Espolón, Teatro	
Idem	1.º	5.ª	Cámara de la Propiedad, Lain-Calvo, 20	
Idem	1.º	6.ª	Peña Taurina, Lain-Calvo, 61	
Idem	2.º	1.ª	Planta baja del Palacio provincial, Diputación	
Idem	2.º	2.ª	Planta baja del Colegio Notarial, Moneda, 20	
Idem	2.º	3.ª	Almacenes del Excmo. Ayuntamiento, Plaza de San Juan	
Idem	2.º	4.ª	Escuela graduada de niñas, General Santocildes, 5	
Idem	2.º	5.ª	Escuela nacional de niños, Sanz Pastor, 2	
Idem	3.º	1.ª	Palacio de Justicia, Audiencia	
Idem	3.º	2.ª	Oficina de Montes, Duque de la Victoria, 18	
Idem	3.º	3.ª	Palacio de Justicia, Audiencia	
Idem	3.º	4.ª	Escuela de niños, Villalón, 29	
Idem	3.º	5.ª	Dispensario de la Cruz Roja, Cubos	
Idem	4.º	1.ª	Colegio de San José, San Esteban, 1	
Idem	4.º	2.ª	Planta baja núm. 57 de la calle de Fernán-González	
Idem	4.º	3.ª	Asilo de Párvulos de San Julián, Hospital de los Ciegos.	
Idem	4.º	4.ª	Escuela nacional de niños, Sanz Pastor, 12	
Idem	4.º	5.ª	Colegio de San José, San Esteban, 1	
Idem	5.º	1.ª	Comandancia de Ingenieros, Puebla	
Idem	5.º	2.ª	Presidio antiguo, Cuerpo de guardia	
Idem	5.º	3.ª	Escuela de niñas del Hospital de San Juan, San Lesmes, 33	
Idem	5.º	4.ª	Escuelas nuevas del paseo de Los Vadillos	
Idem	5.º	5.ª	Barriada Militar, Covadonga, 2.	
Idem	5.º	6.ª	Escuelas nuevas del paseo de Los Vadillos	
Idem	6.º	1.ª	Escuelas nuevas de la calle de San Pablo	
Idem	6.º	2.ª	Idem id.	
Idem	6.º	3.ª	Idem id.	
Idem	6.º	4.ª	Idem id.	
Idem	6.º	5.ª	Escuela nacional de niños antigua, San Pablo, 9	
Idem	6.º	6.ª	Escuela del Trabajo, calle de Madrid	
Idem	6.º	7.ª	Idem id.	
Idem	6.º	8.ª	Escuelas nuevas de la calle de San Pablo	
Idem	7.º	1.ª	Instituto de 2.ª Enseñanza, Plaza del Instituto	
Idem	7.º	2.ª	Idem id.	
Idem	7.º	3.ª	Idem id.	
Idem	7.º	4.ª	Idem id.	
Idem	7.º	5.ª	Edificio titulado Las Doctrinas, Barrio Gimeno	
Idem	7.º	6.ª	Hospicio provincial	
Idem	7.º	7.ª	Oficinas del Patronato de Huelgas	
Idem	7.º	8.ª	Escuela nacional del Hospital del Rey	
Busto de Bureba	Unico	Unica	Escuela nacional de niños	Calzada de Bureba Bahabón de Esgueva Cabezón de la Sierra Estépar Aranda de Duero Briviesca
Cabañes de Esgueva	>	>	Escuela nacional de niños	
Cabezón de la Sierra	>	>	Escuela nacional	
Cabia	>	>	Escuela nacional de niños	
Caleruega	>	>	Escuela nacional de niños	
Cameno	>	>	Escuela del Patronato	

Campillo de Aranda	Unico	Unica	Escuela de niñas	Fuentespina
Campolara	»	»	Escuela de niños	Campolara
Canicosa de la Sierra	»	»	Escuela nacional de niños	Quintanar de la Sierra
Cantabrana	»	»	Escuela nacional mixta	Oña
Cañizar de Amaya	»	»	Escuela pública mixta	Sotresgudo
Cañizar de los Ajos	»	»	Escuela nacional de niños	Cañizar de los Ajos
Carazo	»	»	Escuela mixta	Salas de los Infantes
Carcedo de Bureba	»	»	Escuela mixta	Briviesca
Carcedo de Burgos	»	»	Escuela de niños	Cardeñadijo
Cardeñadijo	»	»	Escuela de niños	Idem
Cardeñajimeno	»	»	Escuela nacional mixta	Administración Correos de Burgos
Cardeñuela Riopico	»	»	Escuela nacional	Ibeas de Juarros
Carrias	»	»	Escuela pública mixta	Briviesca
Cascajares de Bureba	»	»	Escuela mixta	Calzada de Bureba
Cascajares de la Sierra	»	»	Escuela mixta	Cascajares de la Sierra
Castellanos de Castro	»	»	Escuela nacional mixta	Castrojeriz
Castil de Carrias	»	»	Escuela nacional mixta	Briviesca
Castil de Lences	»	»	Escuela nacional mixta	Poza de la Sal
Castildelgado	»	»	Escuela nacional mixta	Castildelgado
Castil de Peones	»	»	Escuela de niños	Castil de Peones
Castrillo de la Reina	»	»	Escuela pública de niños	Castrillo de la Reina
Castrillo de la Vega	»	»	Escuela pública de niños	Castrillo de la Vega
Idem	»	1. <sup>a</sup>	Escuela pública de niños	Idem
Castrillo del Val	»	2. <sup>a</sup>	Planta baja de la casa número 47 de la calle Real	Venta de los Adobes
Castrillo de Murcia	»	Unica	Escuela nacional mixta	Castrojeriz
Castrillo de Riopisuerga	»	»	Escuela antigua de niños	Castrillo de la Reina
Castrillo de Solarana	»	»	Escuela mixta	Lerma
Castrillo Matajudios	»	»	Escuela nacional mixta	Castrojeriz
Castrojeriz	1. <sup>o</sup>	»	Escuela de niños	Idem
Idem	2. <sup>o</sup>	»	Escuela pública de niños	Idem
Idem	2. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Escuela pública de niños contigua a la anterior	Idem
Castrovido	Unico	2. <sup>a</sup>	Escuela pública de niñas	Salas de los Infantes
Cayuela	»	Unica	Escuela pública	Quintanilleja
Cebrecos	»	»	Escuela de niños	Cebrecos
Celada del Camino	»	»	Escuela pública	Estépar
Celadas (Las)	»	»	Escuela nacional	Santibáñez-Zarzaguda
Celadilla-Sotobrín	»	»	Escuela nacional mixta	Quintanaortuño
Cerezo de Riotirón	»	»	Casa escuela	Cerezo de Riotirón
Idem	»	1. <sup>a</sup>	Escuela de niños	Idem
Cernégula	»	2. <sup>a</sup>	Escuela de niñas	Cernégula
Cerratón de Juarros	»	Unica	Escuela nacional mixta	Monasterio de Rodilla
Ciadona	»	»	Escuela nacional	Pampliega
Cilleruelo de abajo	»	»	Escuela de niños	Bahabón de Esgueva
Cilleruelo de arriba	»	»	Escuela racional de niñas	Idem
Ciruelos de Cervera	»	»	Escuela nacional mixta	Santibáñez del Val
Citores del Páramo	»	»	Escuela nacional	Villanueva de Argaño
Coculina	»	»	Escuela pública	Villadiego
Cogollos	»	»	Escuela nacional mixta	Cogollos
Condado de Treviño	1. <sup>o</sup>	»	Escuela de niños	
Idem	1. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Escuela de Treviño	
Idem	2. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	Escuela de Añastro	
Idem	2. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Escuela de Albaina	
Idem	2. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	Escuela de Armentia	
Contreras	Unico	Unica	Local escuela de niñas	Barbadillo del Mercado
Cornudilla	»	»	Escuela mixta	Cornudilla
Coruña del Conde	»	»	Local escuela	
Covarrubias	»	1. <sup>a</sup>	Escuela de niños número 2, Gómez Salazar, 2	Covarrubias
Idem	»	2. <sup>a</sup>	Escuela de párvulos, Barbadillo, 2	Idem
Cubillo del Campo	»	Unica	Escuela nacional	Cubillo del Campo
Cubo de Bureba	»	»	Escuela nacional de niños	Pancorvo
Cueva de Juarros	»	»	Escuela nacional mixta	Ibeas de Juarros
Cueva de Roa (La)	»	»	Escuela nacional mixta	Roa
Cuevas de Amaya	»	»	Escuela mixta	Cuevas de Amaya
Cuevas de San Clemente	»	»	Escuela nacional de niños	Cuevas
Encío	»	»	Escuela nacional de Moriana	Pancorvo
Escalada	»	»	Local escuela	Quintanilla Escalada
Espinosa de Cervera	»	»	Escuela mixta	Espinosa de Cervera
Espinosa del Camino	»	»	Escuela mixta	Espinosa del Camino
Espinosa de los Monteros	1. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Escuela de niñas instalada en el Asilo	Espinosa de los Monteros
Idem	1. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	Escuela de niños número 1	Idem
Idem	1. <sup>o</sup>	3. <sup>a</sup>	Escuela mixta de Quintana de los Prados	Idem
Idem	2. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Escuela mixta de Las Machorras	Idem
Idem	2. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	Escuela mixta de Salcedillo	Idem
Estépar	Unico	Unica	Escuela nacional de niños	Estépar
Eterna	»	»	Escuela nacional mixta	Fresneda de la Sierra
Fontioso	»	»	Escuela de niños	Fontioso
Frandovinez	»	»	Escuela pública mixta	Buniel
Fresneda de la Sierra Tirón	»	»	Escuela pública de niños	Fresneda de la Sierra
Fresneña	»	»	Escuela nacional mixta	Fresneña
Fresnillo de las Dueñas	»	»	Escuela nacional de niños	Aranda de Duero
Fresno de Riotirón	»	»	Escuela nacional de niños	Fresno de Riotirón
Fresno de Rodilla	»	»	Escuela unica	Monasterio de Rodilla
Frías	»	»	Escuela pública de niños	Frías
Fuentebureba	»	»	Escuela nacional mixta	Calzada de Bureba
Fuentecén	»	1. <sup>a</sup>	Escuela de niñas número 1	Fuentecén
Idem	»	2. <sup>a</sup>	Escuela de niñas número 2	Idem
Fuentelcésped	»	Unica	Escuela nacional de niñas	Vadocondes
Fuentelisendo	»	»	Escuela nacional de niños	Fuentecén
Fuentemolinos	»	»	Escuela de niños	Idem
Fuentenebro	»	»	Escuela pública de niños número 1	Fuentenebro
Fuentespina	»	»	Escuela de niñas	Fuentespina
Galarde	»	»	Escuela nacional	Zalduendo
Galbarros	»	»	Escuela nacional mixta	Briviesca

## HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

## Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Villalbilla de Burgos, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239, habiéndose practicado la desinfección reglamentaria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de diciembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

Habiéndose presentado la epizootia de triquinosis porcina en el ganado existente en el término municipal de Barbadillo de Herreros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Se señala como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el pueblo de Barbadillo de Herreros.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son de decomiso e inutilización de la res porcina atacada y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XLVI.

Burgos 23 de diciembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Habiéndose solitado por D.<sup>a</sup> Paula Urien Sanchez, de 27 años de edad, soltera, natural de Santa Inés, de esta provincia y residente en Cangas de Narcea (Oviedo), una dote de la fundación de D. Pedro Marín y de D. Pedro Ortega, instituida en Santa Inés, para ayuda de tomar estado doncellas huérfanas, naturales de repetida localidad, se abre una información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que cuantos se crean con mejor derecho o tengan alguna oposición que hacer, lo expongan ante esta Junta por escrito y mediante comprobantes, pues de lo contrario no se dará curso a reclamación alguna.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan considerarse interesadas y en cumplimiento de acuerdo de este Organismo.

Burgos 21 de diciembre de 1935. —El Gobernador interino Presidente, Juan José López Dóriga. —El Secretario, Teodosio Santos.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

## Imposición de multas y conminación de otras.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de esta fecha, ha sido impuesta la multa de cincuenta pesetas con que fueron conminados con fecha 5 del actual los Ayuntamientos que se relacionan, por la falta de presentación de los documentos cobratorios de rústica para el año 1936; conminándoles con una nueva multa de cien pesetas, que les será impuesta, si no se han presentado en esta Administración para el día 31 del actual.

## Relación de Ayuntamientos.

Los Balbases.  
Cillaperlata.  
Espinosa de los Monteros.  
Junta de Villalba de Losa.  
Melgar de Fernamental.  
Merindad de Montija.  
San Millán de Lara.  
Valle de Zamanzas.  
Las Veggas.  
Villaverde Mogina.  
Burgos 21 de diciembre de 1935  
—El Administrador, Eduardo Serano,

## INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

## Brigada topográfica de parcelación de la provincia de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 3 de abril de 1925 sobre catastro parcelario de España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados que en la sala capitular del Ayuntamiento de La Horra, se hallan expuestos al público durante un plazo de tres meses, contados a partir del 21 de diciembre de 1935, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos números 1 al 39, ambos inclusive, relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono, para que los interesados puedan presentar a las respectivas Juntas periciales los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Burgos 20 de diciembre de 1935. —El Jefe de la oficina, Amando Vallejo. —V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Leopoldo Velasco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Castrojeriz.

D. Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 21 de enero del próximo año de 1936, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutado León Santos Ruiz, vecino de Melgar de Fernamental en este partido, para

con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que en este Juzgado se siguió contra el mismo bajo el número ocho, de mil novecientos treinta y cinco, por el delito de tenencia ilegal de armas, cuya finca radicante en término municipal de Melgar de Fernamental, se detalla a continuación:

Una casa de planta baja y desván, que mide cinco metros de frente por diez y medio de fondo, sita en el casco de Melgar de Fernamental y en la plaza de Riego, antes Arroyos, señalada con el número 41, lindante derecha entrando, con Hospital municipal, izquierda de Juan Zarzosa, espalda herederos de Valeriano Ruiz y frente dicha plaza de Riego, tasada en 500 pesetas.

Se saca la descrita finca a primera subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma será necesario depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de su tasación y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

3.ª Que no existiendo títulos de propiedad, será de cuenta del adquirente su adquisición, así como los gastos de la escritura.

Dado en Castrojeriz a 18 de diciembre de 1935. —El Juez instructor, Antonio Aranguren. —El Secretario judicial, Licenciado Manuel Núñez.

## Miranda de Ebro.

## Citación.

Pozas García (Enrique), de profesión limpiabotas, que residió últimamente en Santoña, debiendo encontrarse en la actualidad en la provincia de Logroño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá el día 16 de enero próximo y sus once horas de la mañana ante la Audiencia provincial de Burgos, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa 84 de 1935, seguida sobre lesiones en el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, contra Luis Sastre Herrero, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Miranda de Ebro 23 de diciembre de 1935. —Angel Ruiz.

## Quintanilla-Vivar.

Por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito se sacan a pública subasta, por término de veinte días, a partir desde esta fecha, los siguientes bienes embargados a D. Antonio Bernal García, para pago a D.<sup>a</sup> Petra Ibeas Nieto de 560 pesetas más las costas de toda la tramitación del juicio.

Fincas rústicas en término de Vivar del Cid.

Una tierra al pago del Hoyo, de una fanega de sembradura, de ter-

cera calidad, linda N., S. y O. linde y E. Gregorio Martínez, tasada en 375 pesetas.

Otra en Valdemasenda o Coloradas, de siete celemines de sembradura, de tercera calidad, linda norte Mariano Ubierna, S. y O. pastos tiesos y E. Tomasa Villanueva, en 105.

## Bienes muebles.

Una máquina segadora, marca Osborne, tasada en 400 pesetas.

Un carro de bueyes en buen uso, en 600.

Un ropero de pino, con dos puertas y un cajón, en 60.

Un reloj de pared, de una varilla, en medio uso. andando, en 25.

De seis a siete haces de paja de centeno de caña para enfardar paja, en 15.

Una caldera grande leñera, en 60.

Orra id., más pequeña, morcillería, en 30.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de enero próximo, con deducción del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de base en la primera subasta, y será la segunda el referido día 15, a las diez de la mañana, en lo que afecta a los inmuebles, y respecto a los muebles, en el mismo día y hora de las dos de la tarde en el domicilio del depositario, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja antes dicha, y que para tomar parte en la subasta precisan acompañar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida tasación, haciendo constar que referidas fincas carecen de títulos de propiedad y será de cuenta del comprador el adquirirlos,

Quintanilla Vivar 20 de diciembre de 1935. —El Secretario, Luis Sagredo. —V.º B.º —El Juez municipal, Juan García.

## Requisitoria.

Ibáñez Corcuera Silvino, hijo de Juan y Silviana, natural de la Puebla de Arganzón, provincia de Burgos, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba larga, boca grande, color blanco, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y profesión religioso, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastian, ante el Juez Instructor D. Ignacio Cuartero Larrea, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Pesado número 3, de guarnición en la expresada capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 18 de diciembre de 1935. —El Capitán Juez Instructor, Ignacio Cuartero.

## Anuncios Oficiales

## Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo,

Certifico: Que por el Abogado D. Victorino del Val Sainz, en nombre de D. Bartolomé de Bartolomé Barrio, D. Guillermo Campos Muñoz y D. Cosme Almazán Soria, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, de 10 de noviembre de 1935, que niega a los recurrentes derecho a los aprovechamientos forestales; habiéndose acordado por el Tribunal se publique el anuncio de su interposición en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido la presente que firmo en Burgos a 20 de diciembre de 1935.—El Secretario de Sala, Rafael Dorao.

Por el Licenciado D. Victorino del Val, a nombre y representación de D. Francisco Hoyuelos García y D. Leoncio Jaramillo Serrano, vecinos de Quintanar de la Sierra, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal contra acuerdos del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, de fechas 5 de noviembre y 1.º de diciembre últimos, por los que se denegó a mencionados recurrentes los aprovechamientos forestales.

Lo que se publica para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 21 de diciembre de 1935.—Antonio María de Mena.

## Alcaldía de Santovenia de Oca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Santovenia de Oca 14 de diciem-

bre de 1935.—El Alcalde, José Castro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva. Regumiel de la Sierra. Villasidro. La Cueva de Roa. Fuentebureba. Yudego y Villandiego. Santibáñez de Esgueva. Altable. Merindad de Cuesta Urría. Fuentelisendo.

## Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquella las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Olmedillo de Roa 16 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Teófilo Martínez.

## Alcaldía de La Piedra.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

La Piedra 17 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Ildefonso Vicario.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Humada. Páramo del Arroyo. Villanueva de Puerta. Arandilla. Zazuar. Quintanilla del Coco. Acedillo. Quintanalara. Cabezón de la Sierra. Urbel del Castillo.

## Alcaldía de Urbel del Castillo.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Urbel del Castillo 17 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Teófilo Crespo.

## Alcaldía de La Puebla de Arganzón

Este Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a subasta pública los arbitrios sobre bebidas, derechos y tasas; el de carnes por medio de gestor y matadero municipal, por un periodo de tres años.

Lo que se anuncia al público para cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3.º y 26 del Reglamento de fecha 2 de julio de 1924.

Los interesados podrán recurrir de este acuerdo durante el plazo de ocho días, pasados los cuales no será atendida reclamación alguna.

La Puebla de Arganzón 19 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Felipe Sanz.

## Alcaldía de Retuerta.

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de crédito en el presupuesto del año actual para atender al pago de gastos del catastro parcelario de este término, su expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, de conformidad con lo que disponen los artículos 11 y 12

del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Retuerta 17 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Patricio López.

## Alcaldía de Santa Inés.

Por última vez requiero a los propietarios de fincas rústicas, vecinos y forasteros, para que antes del día 30 del actual presenten en este Ayuntamiento las declaraciones juradas de sus fincas rústicas para formar el avance catastral de rústica de este municipio, bien entendido que de no hacerlo quedarán incurso en multa de 5 a 250 pesetas.

Igualmente se les requiere para que a las nueve horas del día 30 del actual mes, concurren ante esta consistorial, en cuyo día, hora y a presencia de todos los propietarios vecinos o no, se llevará a cabo la distribución del líquido imponible, bien entendido que los no asistentes se les supone conformes con la distribución que realicen los propietarios, o de no asistir todos o no haber unanimidad de criterio entre ellos, con la que asigne la Junta pericial del Catastro.

Santa Inés 19 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Tomás Lozano.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## A los Secretarios del partido de Villadiego.

Se convoca a los Secretarios del partido a una reunión, que tendrá lugar en Villadiego, en el sitio de costumbre, el lunes 30 del actual, a fin de liquidar recibos del 3.º y 4.º trimestres de 1935 y atrasos, compensar cantidades cobradas, así como tratar asuntos de interés para la clase.

Villegas 14 de diciembre de 1935.—El Vocal, Angel Rodriguez.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Ahorros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Decreto de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

## IMPOSICIONES

En libreta al . . . 2'50 por 100.

A seis meses al 3'00 por 100.

A un año al . . . 3'50 por 100.

8

## F. URRACA

## OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres.

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

10